



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DTPF/OP8/2012

"2012, AÑO DEL DEPORTE Y LA CULTURA FÍSICA EN BAJA CALIFORNIA"

**ASUNTO:** Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, Baja California, (CESPTE), por el ejercicio fiscal 2010.

Mexicali, Baja California, a 19 de enero de 2012.

**C. DIP. JUAN VARGAS RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO**  
**P R E S E N T E.-**

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

#### **INFORME DE RESULTADO:**

Para efectos del presente Informe, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, es de conformidad con el Artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior de los Recursos Públicos para el Estado de Baja California y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

De igual forma, cuando se haga referencia al articulado de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja California, es de conformidad con los Artículos Transitorios Segundo y Tercero de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 22 de octubre de 2010.

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicha Entidad, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DTPF/OP8/2012

...2

mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, presupuestal, programática y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por la Entidad fiscalizada, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión y situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada en base a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, que se lograron los objetivos y metas de los principales programas de la Entidad, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, fungió como Directora General de la Entidad la C. Ing. Patricia Ramírez Pineda.

#### **A N T E C E D E N T E S**

Mediante oficio número 059-III-11, de fecha 15 de marzo de 2011, la C. Ing. Patricia Ramírez Pineda, en su carácter de Directora General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate Baja California, presentó ante el Congreso del Estado la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, la cual fue remitida al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público mediante oficio número XX/CFGP/497/2011, de fecha 23 de marzo de 2011.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DTPF/OP8/2012

...3

Con fecha 2 de diciembre de 2010, mediante oficio número DAPE-DT/300/2010, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Titular de la Entidad del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2010, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafos Segundo y Cuarto; 27, Fracción XII; y, 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública de la Entidad, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales fueron notificadas a la Entidad mediante los oficios números DAFEPA-DT/154/2011, DTE-DTPP/211/2011 y DTOP/246/2011, de fechas 19 de julio, 23 de agosto y 14 de septiembre de 2011, respectivamente, mismas que fueron atendidas a través de los oficios números 182-VIII-11, 204-IX-11 y 228-X-2011, de fechas 2 de agosto, 9 septiembre y 5 de octubre de 2011, respectivamente, remitidos al Órgano de Fiscalización Superior por la C. Ing. Patricia Ramírez Pineda, en su carácter de Directora General de la Entidad.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento al Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante los oficios números DTPF/213/2011, DTPP/237/2011 y DTOP/284/2011, de fechas 23 de agosto, 12 de septiembre y 17 de octubre de 2011, se requirió la presencia del Titular o de representantes de la Entidad en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido los días 31 de agosto, 22 de septiembre y 21 de octubre de 2011 los CC. Ing. Patricia Ramírez Pineda, C.P. Carlos Ramos Camacho, C.P. Sonia Raquel Martínez Osuna, Lic. Gerardo Mejorado Ruiz, Lic. Pedro Camarena Rodríguez, C.P. Patricia Orozco, Ing Raúl González Chávez y Arq. Ernesto León Madrigal, en su carácter de Directora General, Subdirector Administrativo y Financiero, Subdirector Comercial, Subrecaudador de Rentas, Control Presupuestal, Jefe de Departamento de Supervisión de



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DTPF/OP8/2012

...4

Obra y Subdirector Técnico, respectivamente, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

En base a lo anteriormente expuesto y, en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

#### O P I N I Ó N:

- I. Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Patrimonio y Deuda Pública a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, Baja California (CESPTE), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.
- II. No procede otorgar la aprobación de la Cuenta Pública de Egresos a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate, Baja California (CESPTE), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, por la siguiente observación:

1. Referente al contrato número APZR-CESPTE-BC-10-023-RF-LP., relativo a la obra: "Línea de conducción de Potabilizadora "El Hongo" al Pob. Loma Tova y Construcción de Tanque de Regulación de 500 m<sup>3</sup> "Chula Vista", del Municipio de Tecate, Baja California", la cual fue adjudicada por convocatoria pública al contratista Promoción y Desarrollo ARIES, S. A. de C. V., con monto contratado de \$ 6'725,570 y ejercido de \$ 6'716,855 incluyendo IVA, como se observa en Anexo 1, se determinaron pagos en exceso por conceptos de obra pagados no ejecutados por un total de \$ 659,283 IVA incluido.

Cabe señalar que a la fecha no ha sido notificado por parte de la Comisión, para el reitegro correspondiente.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 55, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DTPF/OP8/2012

...5

**III. Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual de la Entidad.**

1. Referente al contrato de obra número PRODDER-CESPTE-2010-006, relativo a la obra: "Construcción de tanque CONALEP de 2,000 M<sup>3</sup>, del Municipio de Tecate, Baja California", adjudicada por convocatoria pública al contratista PROMOCIÓN Y DESARROLLO ARIES, S. A. DE C. V., con monto contratado y ejercido de \$ 3'675,056 incluyendo IVA, se observó:

a) La Entidad adjudicó la obra a dicha empresa, aún cuando su propuesta presentaba las siguientes causas que eran motivos de descalificación:

- No consideró en su cálculo de financiamiento el importe total de anticipo y avances de programa.
- Los ingresos por estimaciones no consideraron el 70% del importe total de estimaciones.
- No consideró la periodicidad y plazo de trámite de pago.
- No es congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.

b) La propuesta presentada por el participante ganador por un monto de \$ 3,207,657 s/IVA, es mayor en \$ 37,793 s/IVA en relación a la propuesta mas baja que presentó la empresa PROCONST DE B.C. S. A. DE C.V., por un monto de \$ 3'169,864, empresa que fue descalificada por no presentar las relaciones de mano de obra, maquinaria y equipo, así mismo incluyó en indirectos el letrado de la obra, el cual se encontraba en catálogo de conceptos.

Incumpliendo con lo establecido en las bases de licitación pública, punto número 12.37, de las causas por las que serán desechadas durante la evaluación técnica y económica las propuestas.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DTPF/OP8/2012

...6

c) En inspección física realizada a la obra, se observan fugas de agua, entre la unión de muro y cimentación del tanque, con capacidad de 2,000 M<sup>3</sup> de agua; al respecto, la Entidad no proporcionó evidencia documental de haber reclamado al contratista por medio de la fianza de vicios ocultos.

Cabe señalar que la Entidad mencionó en confronta que el contratista corregirá éstas fugas, una vez que el área de operación y mantenimiento de la Entidad programe la descarga del tanque e informará a este órgano de fiscalización para su verificación.

Incumpliendo con los Artículos 65, 84 fracciones III y VIII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Referente al contrato número APZR-CESPTE-BC-10-023-RF-LP., relativo a la obra: "Línea de conducción de Potabilizadora "El Hongo" al Pob. Loma Tova y Construcción de Tanque de Regulación de 500 m<sup>3</sup> "Chula Vista", del Municipio de Tecate, Baja California", adjudicada por convocatoria pública al contratista Promoción y Desarrollo ARIES, S. A. de C. V., con monto contratado de \$ 6'725,570 y ejercido de \$ 6'716,855 incluyendo IVA, se observó que la Entidad no llevó a cabo estudio de impacto ambiental de los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de esta obra.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 55, segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- La Entidad presentó al cierre del ejercicio fiscal 2010 modificación presupuestal consistente en ampliaciones por \$ 111,193, sin contar con la autorización de su Consejo de Administración y de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado.



**OFSBC**  
Órgano de Fiscalización Superior  
del Estado de Baja California



**Dependencia:** ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Sección:** AUDITORÍA FINANCIERA A ENTIDADES PARAESTATALES Y AUTÓNOMOS

**Número del oficio:** DTPF/OP8/2012

...7

Incumpliendo con los Artículos 50 Fracción I y Último párrafo, y 55 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

4. En el presupuesto autorizado inicial del ejercicio fiscal 2010, publicado en el Periodico Oficial del Estado el 29 de enero de 2010, no se incluyó uno de los dos programas que sustenta su Presupuesto de Egresos Autorizado.

Incumpliendo con el Artículo 30 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Baja.

5. La Entidad no asignó presupuesto inicial y final, para el programa "Fortalecimiento familiar y desarrollo de valores", mismo que presenta metas logradas al cierre del ejercicio fiscal 2010. Además, este programa no guarda relación y no se encuentra vinculado con el objetivo para el cual fue creada la Comisión.

Cabe señalar que la Entidad al cierre del ejercicio se encuentra sujeta a 15 juicios laborales, 3 administrativos, 2 civiles y uno mercantil, derivados del ejercicio de su gestión administrativa, existiendo incertidumbre respecto al efecto económico que se pudiese derivar de una posible resolución desfavorable de la autoridad correspondiente.

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que la observación y las salvedades anteriormente señaladas, deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**C.P. y L.A.E. ARTURO GONZÁLEZ LUNA.**

C.c.p.- Expediente/Archivo.

**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2010**  
**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE,**  
**BAJA CALIFORNIA, (CESPTE)**  
**ANEXO 1**

1/2

**Contrato número:** APZR-CESPTE-BC-10-023-RF-LP.

**Obra:** "Línea de conducción de Potabilizadora " El Hongo" al Pob. Loma Tova y Construcción de Tanque de Regulación de 500 m3 "Chula Vista", del Municipio de Tecate, Baja California".

Diferencias determinadas en los conceptos de trabajos estimados contra inspección física.

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		IMPORTE	
				ESTIMADO	VOL. REVISADO	DIFERENCIA	IMPORTE
	<b>LÍNEA A PRESIÓN</b>						<b>293,703.61</b>
	<b>PARTIDA EXCAVACIONES</b>						<b>281,988.35</b>
30001	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN SECO EN MATERIAL TIPO "B"	M3	56.99	605.88	534.84	71.04	4,048.57
30002	EXCAVACIÓN CON EQUIPO MECÁNICO EN ZANJA EN MATERIAL TIPO C	M3	229.69	1,028.61	1,028.61	0.00	0.00
EXT-7	EXC EQUIPO MECÁNICO EN ZANJA EN MATERIAL TIPO C/EXPANSIVO	M3	1,675.60	470.87	306.97	163.90	274,630.84
30501	EXC A MAQUINA PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN SECO	M3	56.99	154.06	96.00	58.06	3,308.84
	<b>PARTIDA RELLENOS</b>						<b>11,715.36</b>
40203	RELLENO ACOSTILLADO Y COMPACTADO CON EQUIPO ME-	M3	51.04	414.99	375.08	39.91	2,037.01
40301	RELLENO DE ZANJA CON EQUIPO MECÁNICO CON MATERIAL	M3	51.04	1,106.81	956.61	150.20	7,666.21
40501	RELLENO DE EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURA CON MATERIAL	M3	45.72	115.05	71.04	44.01	2,012.14
	<b>LÍNEA A GRAVEDAD</b>						<b>258,592.15</b>
	<b>PARTIDA EXCAVACIONES</b>						<b>227,527.57</b>
30001	EXCAVACIÓN A MAQUINA EN SECO EN MATERIAL TIPO "B"	M3	56.99	1,284.47	1,071.56	212.91	12,133.74
30002	EXC CON EQUIPO MECÁNICO EN ZANJA EN MATERIAL TIPO "C"	M3	229.69	1,084.00	990.31	93.69	21,519.66
E-7	EXC EQUIPO MECÁNICO EN ZANJA EN MAT TIPO "C" USO EXPANSIVOS	M3	1,675.60	388.82	273.38	115.44	193,431.26
30501	EXC A MAQUINA DESPLANTE ESTRUCTURAS EN SECO PROF 0 A 4 M	M3	63.82	102.14	95.20	6.94	442.91
	<b>PARTIDA DE RELLENOS</b>						<b>31,064.58</b>
40203	RELLENO ACOSTILLADO Y COMPACTADO CON EQUIPO ME-	M3	51.04	443.53	563.23	-119.70	-6,109.49
40301	RELLENO ZANJA EQ MECÁNICO MAT COMPACT (AL 95% PROCTOR)	M3	51.04	1,772.60	1,056.97	715.63	36,525.76
40501	RELLENO EXCAV ESTRUCTURA COMPACTADO 95% PROCTOR	M3	45.72	83.42	69.24	14.18	648.31
						<b>SUMA:</b>	<b>552,295.76</b>
						<b>11% I.V.A.:</b>	<b>60,752.53</b>
						<b>TOTAL:</b>	<b>613,048.29</b>

**INFORME DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2010**  
**COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TECATE,**  
**BAJA CALIFORNIA, (CESPTE)**  
**ANEXO 1**

2 / 2

CLAVE	CONCEPTO	U.	P. U.	CANTIDAD		IMPORTE	
				ESTIMADO	LEV. FISICO	DIFERENCIA	IMPORTE
	<b>LINEA A PRESIÓN</b>						27,736.81
	<b>PARTIDA INSTALACIÓN AGUA POTABLE</b>						855.44
52300	TUBERÍA DE HIERRO DÚCTIL 6" (152 MM) CLASE 350.	ML	31.60	1,610.00	1,600.80	9.20	290.72
58005	INSTALACION DE TUBERÍA DE ACERO SOLDABLE DE 6" (152MM)	ML	141.18	44.30	40.30	4.00	564.72
	<b>PARTIDA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE</b>						26,881.37
72300	SUM TUBERÍA DE HIERRO DÚCTIL DE 6" CLASE 350.	ML	613.27	1,641.00	1,600.80	40.20	24,653.45
78035	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE ACERO SOLDABLE DE 6" (152MM)	ML	556.98	44.30	40.30	4.00	2,227.92
	<b>PARTIDA SUM. E INST. AGUA POTABLE</b>						0.00
141002	FAB CAJA TIPO 2 OPERACIÓN VÁLVULA	PZA	4,301.28	10.00	10.00	0.00	0.00
141102	SUM INST MARCO Y CONTRAMARCO, TAPA Fo.Fo. CJA VALV	PZA	2,017.16	10.00	10.00	0.00	0.00
	<b>TANQUE 500 M3</b>						13,916.40
	<b>PARTIDA SUM. E INST. AGUA POTABLE</b>						0.00
144123	SUM INST MARCO Y TAPA DE FO.FO. P/CAJA DE OPERACIÓN DE VALV	PZA	2,017.16	1.00	1.00	0.00	0.00
	<b>ALBAÑILERÍA</b>						9,982.95
170108	CERCO DE MALLA CICLÓNICA CALIBRE 10.5 DE 1.8 MTS DE ALTURA	ML	199.34	163.85	113.77	50.08	9,982.95
	<b>EXTRAORDINARIOS QUE NO ESTÁN EN CONVENIO</b>						3,933.45
E-11	FABRICACIÓN DE MURO DE MAMPOSTERÍA A BASE DE 80 % DE	M3	1,426.47	30.00	30.00	0.00	0.00
E-14	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y CONTRAMARCO, TAPA	PZA	1,311.15	4.00	1.00	3.00	3,933.45
E-26	FABRICACIÓN DE TAPA EN ÁREA DE TANQUE, (ÁREA DE LOSA), INCL:	LOTE	1,175.45	1.00	1.00	0.00	0.00
						<b>SUMA:</b>	41,653.21
						<b>11% I.V.A.:</b>	4,581.85
						<b>TOTAL:</b>	46,235.06

**TOTAL PAGO EN EXCESO= \$ 613,048 + \$ 46,235 = \$ 659,283 C/IVA.**